



Universidad Miguel de Cervantes
Escuela de Administración y Negocios.

**MIGRACIÓN Y NIÑEZ EN CHILE. LA EDUCACIÓN COMO
UNO DE LOS FACTORES CLAVES EN EL PROCESO DE
INCLUSIÓN.**

**ARTÍCULO CIENTÍFICO PARA OBTENER EL GRADO DE MAGÍSTER EN
GESTIÓN ESTRATÉGICA, MENCIÓN POLÍTICAS PÚBLICAS Y
DESCENTRALIZACIÓN.**

Profesor Guía : Guido Manríquez Valenzuela.
Estudiante : Romina Salinas Flores.

Santiago, Chile, Julio 2019

RESUMEN.

Desde una perspectiva global el objetivo de este trabajo es fundamentar la importancia de la Educación para niños y niñas migrantes en Chile, como uno de los factores claves en los procesos de integración e inclusión, desde marcos jurídicos regulatorios hasta procesos sociales, culturales y académicos.

Se realizó una investigación de carácter cualitativa con alcance exploratorio, con un diseño no probabilístico bibliográfico teórico documental por conveniencia de las fuentes disponibles, considerando la información de elementos significativos al artículo. Se enfatizó la importancia de abordar ésta temática desde un enfoque de Derechos, conceptualizando desde esta perspectiva el fenómeno de estudio, considerando a su vez el marco regulatorio estatal, como base para develar cuales son los desafíos que tenemos como país a fin de resguardar que los espacios educativos propicien la integración e inclusión de niños y niñas migrantes, a través de una educación de calidad, inclusiva, intercultural e integral.

Palabras claves: Migración – Niñez – Inclusión – Educación – Integración.

ABSTRAC.

In a global view, this thesis states the importance of the education for migrant children in Chile, as one of the key factors in the integration and inclusion processes, from the frameworks of legal regulations to social, cultural and academic processes.

A qualitative research was carried out with exploratory grade, using anon-probabilistic, bibliographic - theoretical documentary design at the available resources' convenience, taking into consideration the significant elements to the article. In this regard, the importance of tackling to this issue through a "law-based" focus has been emphasized, conceptualizing through this view the impact that education has on the inclusion process, also considering the state regulatory framework as the first step to reveal which challenges we, as a country, need to meet in order to make sure that the educational sectors provide our migrant children with the integration and inclusion processes, by means of a quality, inclusive, intercultural and integral education.

Keywords: Migration - Childhood - Inclusion - Education - Integration.

INTRODUCCIÓN.

El fenómeno de la migración en nuestro país ha tomado especial relevancia, debido a un aumento significativo en los últimos años. Según la encuesta Casen 2015 de inmigrantes [CASEN, 2015], entre el año 2006 y 2015, se ha evidenciado un crecimiento al 270%, considerando un aumento desde el año 2006, con 154.643 inmigrantes hasta el 2015 con 465.319. Según el Instituto Nacional de Estadísticas de Chile [INE, 2017] El porcentaje de inmigrantes (nacidos en el extranjero que declararon residir habitualmente en Chile al momento del censo) se incrementó, pasando de 0,8% en 1992 (105.070 personas) a 4,35% en 2017 (784.685 personas). Según una estimación, realizada en conjunto por el Instituto Nacional de Estadísticas [INE, 2017] y el Departamento de Extranjería y Migración [DEM, 2018], el número de personas extranjeras residentes habituales en el país llegó a 1.251.225 al 31 de diciembre de 2018, de las cuales 646.128 corresponden a hombres y 605.097, a mujeres. Se puede referir a su vez que, el fenómeno de migración hacia Chile, se encuentra marcado por diferentes motivaciones, como económicas y laborales, existiendo además una visualización de éste país como un foco de migración con cierta estabilidad política y económica que otros países vecinos no estarían brindando. (OBIMID, 2016) ¹

Es así como podemos referir que en la actualidad, debido a los avances en tecnología y globalización, pueden ser distintas las motivaciones de movilidad humana, desde una decisión planificada hasta una acción forzada por condiciones políticas, sociales, naturales o de otra índole. Por tanto, emprender un proyecto de vida en el extranjero se presenta como un derecho humano de los ciudadanos del mundo. (Ministerio de Educación, 2018)²

Este importante crecimiento y cambio en la sociedad chilena, originó un especial interés por parte del Estado y las Políticas Públicas nacionales, en el estudio del fenómeno de la Migración, con el fin de abordar una nueva realidad país, la cual demanda considerar dimensiones políticas, económicas, educativas, culturales y sociales.

¹ (OBIMID, 2016) “La Migración en Chile, breve reporte y caracterización”, p.5.

² (Ministerio de Educación, 2018). “Política Nacional de Estudiantes Extranjeros 2018 – 2022”, p.5.

En esta lógica, es fundamental incorporar nuevos mecanismos que aseguren y garanticen el ejercicio igualitario de los derechos, consagrado para todos y todas, considerando los desafíos que el fenómeno de la migración implica, identificando factores claves para lograr la integración e inclusión de la población migrante en Chile. Desde los compromisos firmados y ratificados por Chile a nivel internacional, otorga un amplio campo de regulación y protección a los derechos humanos. Chile, al igual que todos los estados miembros de las Naciones Unidas (ONU), tiene obligaciones que emanan desde dichos tratados y convenciones, entre los cuales está respetar, garantizar y promover los derechos fundamentales de todas las personas que habitan en territorio sin ningún tipo de distinción.

En este desafío, es muy importante definir el concepto de integración, en el fenómeno de la migración. El concepto de integración ha sido estudiado desde distintas perspectivas en las ciencias sociales. (Palou, 2010)³

En éste sentido, y para éste artículo, es pertinente utilizar la definición de Torres (2002, p. 406) según la cual: “La integración se configura como un proceso dinámico de acercamiento y empatía recíproco entre el inmigrante y la sociedad de acogida y supone el reconocimiento de valores de cada grupo donde el otro es reconocido en su diferencia como en su igualdad para aportar o enriquecer al conjunto social”.

Para este proceso, y con el fin de garantizar el ejercicio igualitario de los derechos, es importante referir los factores que inciden en los procesos de integración e inclusión en el fenómeno de la Migración, como el acceso a sistemas de Salud, estabilidad laboral, vivienda, redes de apoyo, participación social y cultural, entre otros. En ésta lógica, la constitución y normativas internacionales establecen criterios y variables mínimas relacionadas con el ejercicio de los derechos humanos. (ACNUDH, 1996 – 2019)⁴

La población inmigrante debe formar parte del conjunto de la sociedad chilena. El proceso de integración de sus hijos e hijas tendría que ser más evidente en el contexto social, y esta se inicia a través de la incorporación en el sistema educativo del país de

³ Las áreas de conocimiento que abordan el concepto de integración son: la sociología moderna (Durkheim, 1987), la filosofía crítica (Habermas, 1989) y la teoría de los sistemas sociales (Luhmann 1991).

⁴ ACNUDH, 1996-2019). <https://eacnur.org/blog/cuales-son-los-derechos-fundamentales-en-la-constitucion-espanola-y-como-se-protegen/>

acogida (Aja, 2000; Alegre, 2005a; Alegre, 2005b; Siguán, 1998; Gelpi, 1998; Jordán, 2007a; Jordán, 2007b; Terrén, 2003).

Desde esa perspectiva, niños, niñas y migrantes, que logran acceder al sistema educativo, son visibilizados en un espacio en dónde el sistema debe ser garante de derechos, desde lo estructural, operativo y funcional, normalizado y resguardado por un marco regulatorio institucional y estatal. “El ejercicio de los derechos civiles y políticos, la libertad de expresión o el derecho a la participación en la vida política y social se materializan en la puesta en dinámica de recursos a los cuales una persona accede en gran medida a través de la educación”. (López, 2014)⁵

En consecuencia con lo anterior, es sostenible afirmar que, la educación es uno de los mecanismos fundamentales en el proceso de migración infantil, la cual representa la etapa inicial a procesos de integración e inclusión, en un espacio formal de accesos a derechos básicos, de visibilización y permanencia, de intercambio social, de participación y estabilidad, como un gran factor protector. Es así como una demostración de la relevancia del espacio educativo en los procesos de integración se visualizan en un estudio realizado por el Instituto Nacional de la Juventud, que indica lo siguiente: “... las vivencias del segmento inmigrante que cursa la educación media, un número considerable declara ser víctima de discriminación basada en la nacionalidad por parte de sus pares chilenos. Sin embargo, señalan que esta situación se manifiesta principalmente durante el primer período”. (INJUV, 2011, p. 62)⁶

En esta línea, desde la conceptualización del fenómeno de la migración en la niñez y su marco regulatorio, identificamos procesos fundamentales que favorecen el acceso a la educación de niños y niñas migrantes, lo que facilita procesos de integración e inclusión. Por tanto, la educación debería tener por objeto realizar una articulación cooperativa entre familia migrada y escuela, lo que contribuiría en gran medida a la integración (González, 2007; Gorsky, 2005).

⁵ (López, 2014). “Mercado o Garantía de Derechos. Modelos De debate para la Educación Escolar en Chile” UNICEF, UNESCO. IIFE.

⁶ (INJUV, 2011). Estudio Jóvenes migrantes: inclusión social y desafíos para las políticas públicas en juventud, cuyo análisis radicaba en la radiografía social sobre la población inmigrante joven en Chile. Utilizaba datos estadísticos del Censo 2002 y estudio cualitativo de campo. En sus resultados se exponían los desafíos que suponía la integración para la sociedad y el interés del Gobierno hacia la integración ante el fenómeno migratorio.

En Chile, el sistema educativo ha constituido un aspecto importante en las políticas públicas para regularizar el alumnado extranjero matriculado. Desde el 2009 al 2011 (Berrios & Palou, 2014), el aumento del alumnado extranjero en el sistema escolar chileno representa una tendencia al alza en los diversos niveles de educación.

Es así como adquiere especial importancia la incidencia de éste fenómeno en el sistema educativo chileno. Entre los años 2015 y 2016 se refleja una variación en el alza de la matrícula extranjera del 99,6%, lo cual representó un punto de inflexión para las comunidades educativas que requirieron con mayor urgencia del Mineduc herramientas para su gestión con foco en inclusión y mejora continua. (Ministerio de Educación, 2018)⁷

En consecuencia, en éste escenario, por parte del sistema educativo chileno, el fenómeno migratorio representa el desafío de identificar los principales obstáculos para la transversalización del enfoque de derechos desde una perspectiva intercultural con el fin de mejorar los mecanismos y sistemas de integración e inclusión en procesos de formación integral en todas sus dimensiones, en dónde se garantice una educación inclusiva y de calidad para todas y todos en éste nuevo Chile, respetando la diversidad.

Es así como el objetivo de ésta artículo es fundamentar la importancia de la Educación para niños y niñas migrantes en Chile, como uno de los factores claves en los procesos de integración e inclusión, desde marcos jurídicos regulatorios hasta procesos sociales, culturales y académicos.

METODOLOGÍA.

Desde un enfoque cualitativo, realizaremos una aproximación metodológica que privilegie un enfoque comprensivo y general, y que permita triangular datos desde las fuentes mencionadas, dando cuenta tanto de su dimensión profunda como extensa. Para esta finalidad se realizó una investigación de carácter cualitativo con alcance exploratorio, con un diseño no probabilístico o no experimental bibliográfico teórico documental por conveniencia de las fuentes disponibles, considerando solo la información que aporte elementos significativos al artículo. Las fuentes y los procedimientos para obtener

⁷ (Ministerio de Educación, 2018). "Política Nacional de Estudiantes Extranjeros 2018 – 2022", p.7.

información consistió en la búsqueda de palabras claves en medios disponibles, como internet, bibliotecas, revistas, publicaciones, procediendo a su lectura y selección de aquella información pertinente a la investigación, de una temática de alto interés en un contexto nacional desde la política pública, especialmente desde el ámbito de la Educación, la cual demanda día a día más iniciativas y propuestas que faciliten el abordaje del fenómeno de migración y niñez como desafío para una integración e inclusión, desde un enfoque de derechos, centrando la educación como uno de los factores claves.

MIGRACIÓN Y NIÑEZ EN CHILE, CONCEPTUALIZACIÓN.

En éste artículo se realiza una reflexión de una temática de alto interés de la política pública, especialmente desde el ámbito de la Educación, la cual demanda día a día más iniciativas y propuestas que faciliten el abordaje del fenómeno migración y niñez como desafío para una integración e inclusión, desde un enfoque de derechos, centrando la educación como uno de los factores claves. Chile, en los últimos años, ha tenido un crecimiento exponencial con respecto a la llegada de personas migrantes. Son muchas las personas que visualizan en éste país la posibilidad de mayor desarrollo personal como familiar, de mejora de expectativas de crecimiento y calidad de vida. Estos traslados son el producto de diferentes cambios a nivel latinoamericanos de países en crisis, de desigualdades económicas, sociales, situaciones de pobreza o simplemente buscando nuevas oportunidades (Vásquez, 2009).

En nuestro país, según el Censo 2017, del total de migrantes en Chile (nacidos en el extranjero que declararon residir habitualmente en Chile al momento del censo) cifra que alcanza las 784.685 personas migrantes, en dónde 120.308 son niños, niñas o adolescentes entre 0 y 19 años de edad. (INE, 2017)⁸

Si abordamos una perspectiva de derechos con especial énfasis en los desafíos que demandan la inclusión de la población migrante en Chile, se hace fundamental referir la situación de los niños y niñas migrantes que llegan con sus familias en busca de mejores

⁸ Resultados Censo 2017. <http://www.ine.cl/prensa/2018/05/04/segunda-entrega-resultados-censo-2017-chile-presenta-mayor-nivel-educativo-creciente-inmigraci%C3%B3n-y-aumento-de-hogares-unipersonales>.

oportunidades, análisis del proceso y desafíos para la inclusión, considerando la educación como uno de los factores claves. Esta forma de abordar la educación intercultural en Chile pone de manifiesto la realidad y a las necesidades que presentan las instituciones educativas que reciben alumnado inmigrante, produciéndose un vacío en las políticas educativas para integrar a los estudiantes extranjeros en las aulas chilenas. (Berríos -Valenzuela, Ll. y Palou-Julián, B., 2014)⁹

Para efectos de análisis y reflexiones, se precisan algunos conceptos relacionados con los temas centrales expuestos en éste artículo. El Concepto de “Migración” de la OIM (2006, p.38), hace mención al “movimiento de población hacia el territorio de otro Estado o dentro del mismo que abarca todo movimiento de personas sea cual fuere su tamaño, su composición o sus causas; incluye migración de refugiados, personas desplazadas, personas desarraigadas, migrantes económicos”.

En consecuencia, el migrar trae consigo situaciones propias de tensión, relacionadas con proceso de adaptación, estabilidad, identificación de redes y accesos a servicios básicos, como Vivienda, Salud, Educación, Trabajo. En paralelo, el nuevo sistema de vida implica dejar la cultura de origen, con sus costumbres y formas de vivir, duelo por pérdida de vínculos de personas significativas como familia y amigos. Este proceso de estrés en donde las personas que viven producto de la Migración, alude al concepto de Duelo Migratorio. “Al hablar de duelo migratorio, se utilizan distintas denominaciones para hacer referencia a la pérdida que sufren las personas que se ven abocadas a abandonar su país y emigrar a otro para buscar un futuro mejor”. (González, 2005)¹⁰

En la promulgación de la Convención Internacional de los Derechos del Niño (ratificada por Chile en 1990) se ejemplifica la construcción social de la niñez, en dónde existe una transformación el concepto en la sociedad contemporánea, al identificar

⁹ Berríos -Valenzuela, Ll. y Palou-Julián, B. (2014). Educación intercultural en Chile: la integración del alumnado extranjero en el sistema escolar. Educ. Educ. Vol. 17, No. 3, 405-426. DOI: 10.5294/edu.2014.17.3.1, p.414.

¹⁰ González Calvo, Valentín. (2005). “El duelo migratorio”. Realmente este tipo de duelo sería aplicable no solo a situaciones de emigración motivadas por precariedad económica y condiciones de subsistencia, sino también a aquellas personas que tienen que salir del territorio donde habitan por motivos de violencia, guerras, persecución... En todos los casos, junto con los problemas inherentes al proceso migratorio (condiciones del desplazamiento, precariedad, rechazo en el país de destino...) se suman la pérdida extraordinariamente significativa de los vínculos con la tierra y con las gentes que les vieron crecer.

jurídicamente a las niñas y los niños como sujetos de derechos y vigilando que los Estados garanticen y respeten esos derechos.

Según la Convención de los Derechos de los niños y niñas, Unicef, 2018, define a niño como todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad. Iskra Pavez-Soto (2017 p.615) refiere, “A partir de esta mirada antropológica y sociológica, resulta evidente que la integración de las niñas y los niños migrantes no solo implica el ejercicio de sus derechos a la educación o la salud, sino, también, la integración en las formas socioculturales de “ser niña o niño, aquí y ahora” (Feixa, 2006). Para ser aceptados en sus grupos de pares, eventualmente deberán “imitar” los estilos culturales y el lenguaje de las niñas y los niños autóctonos, aunque esta adaptación implique contradicciones y conflictos generacionales con sus familias”. (Alegre, 2007).

Por lo tanto, la situación de vulnerabilidad se profundiza cuando existe un cruce entre dos circunstancias vitales: ser niño y ser inmigrante a la vez. Es aquí donde se visibiliza la importancia de la Educación como actor clave en los procesos de integración e inclusión, como derecho y puerta de acceso a beneficios básicos y fundamentales como los socioculturales. O sea, es sostenible afirmar que el niño/a migrante es un sujeto que eventualmente es doblemente vulnerable.¹¹

Tal como Iskra Pavez-Soto (2017, p.615) refiere: “La escuela cumple un rol fundamental en este proceso de integración que viven las niñas y los niños migrantes, porque ahí aprenden el idioma, las normas del lugar de destino y tienen la posibilidad de crear vínculos con las niñas y los niños autóctonos”.

MIGRACIÓN INFANTIL, DERECHOS Y EDUCACIÓN, MARCO REGULATORIO EN CHILE.

Dentro del marco normativo nacional, la constitución Política establece en el artículo 1 que “El Estado está al servicio de la persona humana y su finalidad en promover

¹¹ Desde esta lógica, la migración se constituye en una condición que opera fragilizando otras disposiciones del sujeto: mujer-migrante, pobre-migrante, ruralidad-migrante.

el bien común, para lo cual debe contribuir a crear las condiciones sociales que permitan a todos y cada uno de los integrantes de la comunidad nacional su mayor realización espiritual y material posible, con pleno respeto a los derechos y garantías que esta Constitución establece”. Una de esas garantías es la Educación.

“La Constitución de Chile no contempla disposiciones específicas relativas a las personas migrantes. Sin embargo, puesto que se basa en el principio de universalidad de los derechos humanos, le son aplicables todas las disposiciones de carácter general; entre ellas, el trato igualitario ante la ley y la prohibición de la discriminación de las personas por su situación migratoria; la libertad de circulación y la libertad de trabajo”¹². (Mineduc, 2017, p. 25).

Chile, en su declaración universal de los derechos humanos y la convención sobre los derechos del niño (a) (CDN), ratificada en el año 1990, constituyen la base declarativa sobre los derechos que asisten a las personas y que permiten reconocer a cada ser humano como una persona única, irrepetible y dotada de dignidad, favoreciendo su pleno desarrollo. Es así como en ésta convención se rige por cuatro principios fundamentales: la no discriminación, el interés superior del niño, su supervivencia, desarrollo y protección, así como su participación en decisiones que les afecten.

Esta concepción basada en un enfoque de derechos obliga al Estado de Chile a garantizar estos derechos en la niñez en el país, independiente de su procedencia ni país de origen. Por su parte, los derechos de las niñas y los niños migrantes en Chile están garantizados en una serie de instrumentos de carácter administrativo (Circulares u Oficios ministeriales) como la circular resolución extenta N° 0482, la cual imparte instrucciones sobre los reglamentos internos de los Establecimientos Educativos de enseñanza básica y media con reconocimiento total del Estado, como una forma de responder a los tratados internacionales de derechos humanos; sin embargo, no existe una política pública que esté diseñada particularmente para garantizar derechos en la niñez, y por lo tanto, no reconoce ni específica en su conjunto la singularidad del sujeto niño/a migrante.

El principal instrumento de derecho internacional relativo a la promoción de derechos de las personas migrantes es la Convención internacional sobre la Protección de los derechos de todos los trabajadores Migratorios y de sus Familiares, aprobada por la

¹² (Mineduc, 2017) “Orientaciones técnicas para la inclusión educativa de estudiantes extranjeros, p.25.

asamblea General de las Naciones Unidas en 1990 y ratificada por el estado de Chile en 2005. Esta Convención promueve el trato igualitario en el ejercicio y goce de derechos civiles y políticos, económicos, sociales y culturales a los trabajadores migratorios y sus familiares en general, en comparación con los nacionales. Además explicita algunas cadenas de derechos específicos que asisten a las personas en situación migratoria regular y sus familias, tales como el derecho a la libertad de movimiento dentro del país en el que trabaja, a formar sindicatos, al acceso igualitario a la protección por el desempleo, entre otros. Esta Convención es un instrumento en materia del derecho internacional para las migraciones, que recoge el consenso internacional y la aplicación de los derechos humanos a los procesos migratorios. Sin embargo se establece una diferencia entre la situación regular e irregular en cuanto al acceso a derechos sociales, reconociendo la importancia de la residencia regular en el país, si siendo restrictiva, en algunos casos, de acceso a beneficios laborales, en salud o en educación. [IPS, 2018] ¹³

El Decreto con Fuerza de Ley N°2 de 2009, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°20.370 (Ley General de Educación), con las normas no derogadas del DFL N°1 de 2005, establece expresamente que: “La educación es el proceso de aprendizaje permanente que abarca las distintas etapas de la vida de las personas y que tiene como finalidad alcanzar su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas. Se enmarca en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, de la diversidad multicultural y de la paz, y de nuestra identidad nacional, capacitando a las personas para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad, y para trabajar y contribuir al desarrollo del país...”. (Ley General de Educación, 2009).

La norma también indica que “el sistema educativo se construye sobre la base de los derechos fundamentales garantizados por la Constitución, así como en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes” (Artículo 3 de la Ley

¹³ (IPS, 2018). Determinación de Inequidades, Brechas y Barreras de Población Extranjera en Chile, pagados por el IPS, de la población extranjera residente en Chile, con enfoque de género y derechos”. En Chile se promueve la igualdad de trato y derechos laborales, acceso a salud y educación, sin restricción de estatus jurídico migratorio. p.46.

general de Educación, 2009), y que establece una serie de principios bajo los cuales se inspira el derecho a la educación, tales como: diversidad, flexibilidad, integración e inclusión y dignidad del ser humano.

Es importante mencionar algunas leyes que establece criterios y principios de respetos básicos a los derechos humanos en el contexto que se describe, como la Ley de no discriminación (N° 20.609), Ley de Inclusión Escolar (N° 20.845/2015), Ley de Subvención (Artículo 2), y Ley de formación ciudadana.

En el marco internacional existen, además, una serie de convenciones ratificadas por Chile, que profundizan en la promoción de los derechos de las personas en situación migrante en los distintos lugares del planeta, incluidos los niños y niñas: Convención sobre el estatuto de los refugiados y su protocolo (ratificados por Chile en 1951 y 1967, respectivamente), Convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial (ratificada por Chile en 1971), Pacto internacional de derechos civiles y políticos y el pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales (ratificados por Chile en 1972), Convención internacional contra todas las formas de discriminación contra la mujer (ratificada por Chile en 1989), Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes (ratificada por Chile 1988), Convención americana sobre derechos Humanos (pacto de San José de Costa Rica), ratificada en 1990, Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional y los protocolos contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire y para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños (ratificados por Chile en 2004).

Además, como referente internacional, la Agenda de Desarrollo Sostenible 2030 de Naciones Unidas (ONU) propone 17 objetivos para que los países y sus sociedades emprendan un nuevo camino con el que mejorar la vida de todos, sin dejar a nadie atrás. Este desafío busca proteger los derechos y dignidad de todas las personas, incluidas aquellas que migran de un país a otro. Se trata fundamentalmente de defender nuestra humanidad común poniendo en acción la solidaridad.

Así como también, la Organización Internacional para las migraciones (OIM), refiere que, la niñez migrante, en especial aquella en estado migratorio irregular, tiene derecho a educación integral dirigida al pleno desarrollo de su personalidad, aptitudes y

capacidades mentales y físicas, hasta su máximo potencial. Es responsabilidad del Estado, la familia y la sociedad garantizar educación integral de calidad y progresiva en condiciones de igualdad y equidad para todo niño y adolescente, procurando erradicar la deserción educativa.

Por su parte, el Fondo de las Naciones Unidas para la infancia (UNICEF), junto con promover la protección de los derechos de niños y adolescentes sin distinción de ningún tipo, se ha propuesto problematizar en torno a la interculturalidad en educación, entendida como una fuente de derechos y recursos para el desarrollo y participación de niños, adolescentes pertenecientes al sistema educativo.

Si bien estas nuevas leyes serán un avance, desde un punto de vista crítico, aun resultan insuficientes para ser consideradas como una verdadera política pública que garantice los derechos de las niñas y los niños migrantes en Chile (Pavez-Soto 2014). En ese sentido, es fundamental considerar a su vez que el resguardo de los derechos básicos y fundamentales de niños y niñas en situación migratoria, no refiere necesariamente a garantizar un proceso de inclusión en todas las esferas.

HITOS EN LA GESTIÓN INSTITUCIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA POLÍTICA PARA LA NIÑEZ MIGRATORIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO.

Importantes avances en materia legislativa han tenido Chile, con el fin de garantizar el derecho a la Educación de todas las personas, así como una serie de principios clave que reconocen la importancia de la universalidad y equidad en educación.

En 2003, el DEM en conjunto con Mineduc inició la campaña “Por el Derecho de la Educación”, destinada a fomentar la incorporación de niños y jóvenes, hijos de extranjeros al sistema educativo. Consistió concretamente en la entrega de permisos de residencia en condición de “Estudiante Titular” a los estudiantes que se encontraran en condición migratoria irregular y que tuvieran matrícula provisoria o definitiva en un establecimiento reconocido por el Estado. Sin embargo, esto sólo aplicaba para el estudiante, y no

modificaba la condición migratoria del resto del grupo familiar (Ministerio del Interior, 2003).

En 2005, Mineduc da un importante paso hacia la inclusión de los estudiantes extranjeros, ordenando a las autoridades y establecimientos educacionales “otorgar todas las facilidades para que los alumnos extranjeros puedan ingresar, a la brevedad, al sistema escolar”⁶. Se estipuló que los estudiantes extranjeros matriculados de manera provisoria serían considerados alumnos regulares para todos los efectos académicos, curriculares y legales. Y se promovieron principios de integración y tolerancia, incentivando a los establecimientos a crear reglamentos de convivencia que fomentaran el respeto y las buenas prácticas, y amonestaran a quienes incurrieran en actos discriminatorios (Ministerio de Educación, 2018).¹⁴

En 2007, la Junta Nacional de Jardines Infantiles (Junji) firmó un convenio de colaboración con el Ministerio del Interior, en el que se comprometía a “facilitar el ingreso a sus Programas de Educación Parvularia a hijos de familias de inmigrantes y/o refugiados, cualquiera sea la condición migratoria en que los niños se encuentren” (Ministerio del Interior, 2007).¹⁵

En 2014, durante el segundo gobierno de la Presidenta Michelle Bachelet, se creó el Consejo de Política Migratoria, cuya función es “elaborar la Política Nacional Migratoria y coordinar las acciones, planes y programas de los distintos actores institucionales en materia migratoria” (Ministerio del Interior, 2014).

Otro avance importante de referir es, en el año 2015 la promulgación en Chile de la ley de inclusión educativa, de aplicación gradual en el tiempo, que entre otras cosas establece como principio la no discriminación arbitraria, lo que supone el rol del Estado por la inclusión e integración en todos los establecimientos del Estado, así como la dignidad del ser humano (MINEDUC, 2015).

“En noviembre del año 2015 se emitió el instructivo presidencial n° 5, que actualizó el Instructivo presidencial No 9 del 2008, proporcionando lineamientos e instrucciones para una política nacional migratoria (Gobierno de Chile, 2015). Específicamente en el ámbito educativo, este instrumento mandata que el Gobierno de Chile deberá: Garantizar a niñas,

¹⁴ (Ministerio de Educación, 2018), “Política Nacional de estudiantes extranjeros 2018 – 2022), p.12.

¹⁵ (Ministerio del Interior, 2007), p.1.

niños y adolescentes de familias migrantes el acceso, permanencia y progreso de su trayectoria educativa en igualdad de condiciones, con independencia de su nacionalidad, origen o situación migratoria. Este mandato obliga a revisar normativas y procedimientos que hoy generan exclusión dentro del sistema educativo, y avanzar en la eliminación de barreras que impidan a los estudiantes extranjeros cumplir este cometido. En este mismo contexto, el decreto Supremo No 1393 de 2014 crea el Consejo de política Migratoria, cuya función principal es elaborar la política nacional migratoria, y coordinar acciones, planes y programas de los distintos actores institucionales en la materia”. (Mineduc, 2017, p.25)¹⁶

“El Ministerio de educación ha introducido ciertas modificaciones a su Sistema de Información General de estudiantes (SIGE) para facilitar la implementación de los Ordinarios n° 894 y n°329 que actualizan instrucciones sobre ingreso, permanencia y ejercicio de los derechos educacionales de niños, niñas, jóvenes y personas adultas extranjeras que no tienen su situación migratoria regularizada” (Mineduc, 2017, p. 27)¹⁷ Como iniciativa inclusiva se refiere la regularización migratoria a través de visa para niños y niñas y adolescentes menores de 18 años que se encuentren en situación migratoria irregular, sin costos asociados. Esta visa es entregada con independencia de la situación migratoria de los padres. “La ley general de Educación (N° 20370/ 2009) reconoce explícitamente la universalidad del derecho a la educación y su carácter permanente también releva entre otros aspectos, el respeto a la diversidad de proyectos educativos; equidad, de modo que todos los y las estudiantes tengan las mismas oportunidades de recibir una educación de calidad; el principio de integración e inclusión que establece a la escuela como un lugar de encuentro de estudiantes de diversas condiciones sociales, étnicas, religiosas, económicas y culturales; y el principio de la interculturalidad, en el que establece que el sistema debe reconocer y valorar al individuo en su especificidad cultural y de origen, considerando su lengua, cosmovisión e historia (artículo 3°, inciso I)”. Mineduc, 2017, “Orientaciones técnicas para la inclusión educativa de estudiantes extranjeros, p.26.

En abril del presente año 2018, y como parte de los compromisos del programa del segundo gobierno del Presidente Sebastián Piñera, se presentaron indicaciones al proyecto de ley enviado al Congreso en 2013, que abogan en general por una migración segura,

¹⁶ Mineduc, 2017) “Orientaciones técnicas para la inclusión educativa de estudiantes extranjeros.

¹⁷ Mineduc, 2017) “Orientaciones técnicas para la inclusión educativa de estudiantes extranjeros.

ordenada y regular y, en particular, en materia de educación garantiza a los menores de edad extranjeros, con independencia de la condición migratoria de los padres, el acceso a educación parvularia, básica y media en las mismas condiciones que cualquier chileno. Además, estipula la modernización del sistema de revalidación y reconocimiento de títulos académicos y profesionales, con el objeto de mejorar la integración de los migrantes y connacionales que deseen regresar a Chile. (Ministerio de Educación, 2018).¹⁸

MIGRACIÓN INFANTIL Y EDUCACIÓN, PRIMER PASO A LA INTEGRACIÓN Y A LA INCLUSIÓN.

Desde la perspectiva de la Educación en Chile, la diversidad en relación al gran número de niños y niñas migrantes, representa una realidad país, la cual demanda nuevas metodologías y contenidos, que aseguren una educación de calidad para todas y todos.

“La diversidad hace referencia a una condición transversal a todo ser humano, y por lo tanto no está restringida a grupos específicos. Cuando hablamos de diversidad no nos referimos a “los diversos” como un grupo distinto de “los normales”. Diversidad es riqueza y complejidad. No existen jerarquías intrínsecas a la diversidad, y por lo tanto ésta va siempre de la mano de la noción de igualdad, ahora bien, bajo ciertas condiciones socio históricas, las diferencias y particularidades que componen esta diversidad pueden ser categorizadas, jerarquizadas y, en consecuencia, utilizadas como referencia para prácticas discriminatorias, como de hecho ha ocurrido en muchas ocasiones en nuestra historia como país y como humanidad”. (Mineduc, 2017)¹⁹

Es así como surgen importantes brechas relacionadas con las diferencias culturales y sociales y las desigualdades en los accesos al crecimiento y desarrollo integral de los seres humanos, y en consecuencia, son mayormente significativas en niños y niñas en situación de migración. En esa lógica, en la actualidad en Chile, los espacios educativos representan uno de los factores claves en propiciar en niños y niñas ambientes inclusivos que permitan procesos e integración en los diferentes ámbitos de formación y crecimiento.

¹⁸ (Ministerio de Educación, 2018), “Política nacional de estudiantes extranjeros 2018 – 2022), p.13.

¹⁹ Mineduc, 2017. “Orientaciones técnicas para la inclusión educativa de estudiantes extranjeros, p.34.

En consecuencia, el aumento de estudiantes extranjeros en las aulas chilenas exige que el sistema escolar sea abierto y flexible ante las necesidades sociales y, en este caso, frente a una escuela cada vez más multicultural, para contribuir de forma exitosa a la integración de estos estudiantes, por lo que también son necesarias políticas educativas pertinentes. (Berríos -Valenzuela, Ll. y Palou-Julián, 2014)²⁰

En Octubre del 2016, Mineduc realiza un diagnóstico institucional a propósito de las demandas de la sociedad civil y la solicitud del consejo Consultivo Migrante, que solicitaba reporte de acciones y programas asociados a la migración, las cuales levantan importantes resultados que hacen mención a alguna brechas desde diferentes ámbitos para la consolidación e implementación de una Política Pública Migratoria Inclusiva en el ámbito de educación. Algunos de éstos indicadores son: carencia de visión institucional respecto a la migración, desarticulación entre distintas unidades vinculadas al área de migración, desarrollo de planes y programas dirigidas a estudiantes extranjeros que no responden a las demandas de los actores de la sociedad educativa ni civil, sentimiento de soledad frente al desafío de trabajar la diversidad, Proyetos educativos institucionales y planes de mejoramientos educativos que no explicitan la inclusión de diversos grupos históricamente vulnerados, barreras idiomáticas para abordar currículum, poca flexibilidad y falta de pertinencia en los contenidos. (Ministerio de Educación, 2018).²¹

Otro de los factores que incide en los procesos de integración e inclusión de ésta diversidad social y cultural, en los espacios educativos en Chile, son los estereotipos sociales. El concepto de estereotipos sociales hace referencia a los constructos y representaciones colectivas, de solo una forma de ser y estar en el mundo, desde la dimensión de clase, género, entre otras.²²

“Los estereotipos son conceptos de un grupo, lo que un grupo piensa de otro o de otros. Lleva necesariamente implícito en su existencia un consenso. A través de la simplificación y la generalización, nos permiten organizar la información del mundo que

²⁰ Berríos -Valenzuela, Ll. y Palou-Julián, B. (2014). Educación intercultural en Chile: la integración del alumnado extranjero en el sistema escolar. Educ. Vol. 17, No. 3, 405-426. DOI: 10.5294/edu.2014.17.3.1

²¹ (Ministerio de educación, 2018), “Política nacional de estudiantes extranjeros 2018 -2022), p.13 y p.14.

²² Estudio realizado por la Universidad Católica cuenta el sesgo ante el tono de piel que pone ciertas cualidades positivas o negativas a las personas, dependiendo de lo blanco o moreno que sean. <https://www.infogate.cl/2016/12/21/existe-racismo-y-clasismo-en-chile-estudio-revela-que-se-espere-peor-rendimiento-de-alumnos-morenos-en-los-colegios>

nos rodea. Sirven para establecer marcos de referencia y son una forma de orientar nuestras percepciones. El estereotipo funciona a modo de sistema cognitivo selectivo que organiza nuestro pensamiento”. (Gamarnik, 2009)²³

El fenómeno de la desigualdad, desde la valorización e importancia de los estereotipos sociales de manera transversal en Chile, también afecta a los procesos de educación, aumentando las inequidades en todos los ámbitos. Estas brechas afectan a los procesos de integración e inclusión en grupos de personas con profundas diferencias en términos culturales y sociales. En consecuencia, esto nos da cuenta que las expectativas que puedan tener los niños y niñas, docentes y quienes forman parte de las comunidades educativas en Chile, generan fuertes sesgos que genera un gran impacto en el sistema educativo en el país.

“Con la incorporación del principio de inclusión en la reforma educacional, se ha relevado la existencia de un importante debate en torno al alcance y significado de esta noción en el ámbito educativo y en las prácticas didácticas y pedagógicas de los establecimientos”. (Mineduc, 2017, p. 36)²⁴

La inclusión educativa no solo remite a un concepto, sino también a determinadas prácticas destinadas a favorecer la participación de todos y todas en los procesos educativos. En ese sentido, sostiene una perspectiva basada en los derechos humanos, en la cual todos pueden ejercer el derecho a la educación, al margen de cualquier consideración relacionada con la etnia, género, estilos de aprendizaje o necesidades educativas especiales (UNESCO, 2005).

En consecuencia, se espera lograr consolidar “comunidades educativas como espacios de aprendizaje, encuentro, participación y reconocimiento de la diversidad de quienes la integran, en donde se construyen y enriquecen las prácticas pedagógicas a partir de sus diferencias y particularidades favoreciendo que todas y todos los estudiantes puedan desarrollar una trayectoria educativa relevante, pertinente y de calidad” (Mineduc, 2016).

²³ (Moscovici, 1979, pp. 11 - 24). La representación social es una modalidad particular del conocimiento, cuya función es la elaboración de los comportamientos y la comunicación entre los individuos. ...es un corpus organizado de conocimientos y una de las actividades psíquicas gracias a las cuales los hombres hacen inteligible la realidad física y social, se integran en un grupo o en una relación cotidiana de intercambios, liberan los poderes de su imaginación. ...son sistemas de valores, nociones y prácticas que proporciona a los individuos los medios para orientarse en el contexto social y material, para dominarlo”.

²⁴ Mineduc, 2017. “Orientaciones técnicas para la inclusión educativa de estudiantes extranjeros”, p.36

La escuela cumple un rol fundamental en este proceso de integración que viven las niñas y los niños migrantes, porque ahí aprenden el idioma, las normas del lugar de destino y tienen la posibilidad de crear vínculos con las niñas y los niños autóctonos. Por esta razón, la educación, además de ser un derecho, también es una obligación, puesto que constituye un mecanismo privilegiado de reproducción social y cultural (Suárez-Orozco y Suárez-Orozco 2008:40, 76).

La inclusión educativa establece tres elementos centrales que pueden ser modificaciones para generar igualdad de oportunidades. Estos elementos son las políticas, las culturas y las prácticas. Lo primero refiere al conjunto de normas e instrumentos que regulan u organizan los sistemas educativos, tanto a nivel general como en las propias escuelas. Se trata, en definitiva, de aumentar la capacidad de respuesta de la escuela a la diversidad del alumnado. Lo segundo, implica reconocer los valores existentes a nivel de los centros educativos y los mecanismos de participación que aseguran el acceso de todos y todas tanto al currículum como a las distintas acciones educativas. Finalmente, las prácticas hacen referencia a la forma en que la escuela y sus diferentes actores reflejan tanto las políticas como las culturas inclusivas, para lograr que la integración de la enseñanza y los apoyos para alcanzar el aprendizaje y superar las barreras que lo limitan (Booth & Ainscow, 2000).

Sin embargo, Chile aún presenta ciertas resistencias en la integración e inclusión de la población migrante en el país. “Debido a los crecientes procesos de diferenciación social toda la institución escolar debe enfrentarse con alumnos étnica y culturalmente diversos. Sin embargo, pueden surgir conflictos cuando la sociedad y la escuela desconocen tal hecho ordenándose desde una perspectiva excluyente. Para muchos grupos culturales y sociales llegar a la escuela constituye un verdadero choque; ésta al no tener en cuenta los mecanismos de socialización por los cuales ha transitado la vida de sus estudiantes (su historia), está negando una parte importante y llena de vitalidad de éstos” (Poblete, 2007).

CONCLUSIÓN.

La presencia de los y las migrantes en Chile ha planteado un conjunto de desafíos al Estado y a una sociedad escasamente acostumbrada a la diversidad. En la sociedad chilena, y en específico en el ámbito de la educación, como uno de los factores claves de los procesos de inclusión e integración de niños y niñas en situación de migración, supone una puerta de entrada para acceder a espacios de intercambios culturales y sociales de manera transversal en todos los ámbitos formativos y de desarrollo.

Si bien en materia de Derechos Humanos, desde el regreso de la Democracia en Chile, hemos avanzado en la regulación de éste enfoque ratificando convenciones como Estado, en materia específica, de Migración y Niñez, si bien existe una Política Pública vigente que pueda proponer abordar el desafío de una integración e inclusión de los niños y niñas migrantes, en la actualidad no se implementa de manera efectiva por diferentes carencias o demandas propias del sistema educativo chileno.

Si bien, el enfoque de derechos otorga lineamientos conceptuales basados en valores y principios situados y validados con estándares internacionales, que puedan orientar la creación de Políticas Públicas en relación a los derechos sociales, a pesar de la realidad país que a Chile le concierne hoy, con respecto a la temática de migración, niñez e inclusión, no se logran en su totalidad los principios de universalidad, igualdad y no discriminación, considerando el interés superior de los niños y niñas, sobre todo en situación de inequidad social, cultural, educativa y económica, considerando que la Convención de los Derechos de los Niños y las Niñas constituyen elementos ineludibles.

En relación al marco regulatorio estatal, se aprecia un desarrollo coherente y sólido de las políticas educacionales, no así las migratorias, evidenciando la carencia existe de un cuerpo normativo que recoja la singularidad del sujeto niño/a migrante. En este sentido, releva vital importancia situar al niño/a migrante como un sujeto de particular fragilidad al cargar sobre condiciones de maltrato y marginación históricas, como lo son la migración y la infancia.

Lamentablemente, a pesar de los grandes avances en los marcos regulatorios de Estado, de ratificaciones de normas internacionales, normativas y decretos nacionales en materia de niñez, derechos, migración, regularización, inclusión e integración, para lograr

reales resultados y avances en el tema abordado, se debe considerar aspectos fundamentales en el impacto que tiene la diversidad cultural y social en las desigualdades de oportunidades y accesos, particularmente en los niños y niñas en situación migratoria y sus familias. Es así como se visibilizan las barreras para acceder a la inclusión e integración, que conforman nuestra identidad nacional, visibilizadas en la reproducción de categorías de inequidad social las cuales caracterizan el sistema educativo chileno, lo cual además de generar exclusiones económicas, también se ve afectada por los estereotipos sociales y diferencias de clases.

Por lo tanto, la comunidad educativa representa un espacio social privilegiado donde toman cuerpo los valores que se orientan a aquello que pudiésemos considerar la “solidaridad colectiva”, generando oportunidades para regularizar situaciones de vulnerabilidad con acciones concretas destinadas a la inclusión y vinculación de la población migrante.

En ésta lógica, las escuelas, representan los espacios que deben propiciar prácticas sociales, culturales y educativas que favorezcan éstos procesos, para toda la comunidad, y con especial énfasis en el desafío de la inclusión e integración de niños y niñas en situación de migración. Esto tiene una importancia sustancial con respecto a la gran responsabilidad que tienen los proyectos educativos de ser garantes de derechos, con acciones concretas que permitan disminuir brechas socioculturales, en conjunto con abordar la condición de niño/niña en situación de migración con todos los procesos a nivel familiar e individual que impactan en ésta circunstancia, algunas propias de las situaciones del desplazamiento, y otras relacionadas con las pérdidas vinculares y significativas que conforman la identidad y la salud mental. La calidad de vida de los niños y niñas migrantes en su gran mayoría está marcada por la exclusión y situaciones de alta precariedad, en un contexto que no facilita la mejora de ésta condición. Si bien, el marco normativo educativo nacional genera accesos a la educación como un derecho, se hacen visibles las carencias en políticas de convivencia y buen trato ante situaciones de vulneración de derechos de protección y discriminación.

Es así como la Escuela se enmarca en un contexto local fundamental en ser garante de derechos y en propiciar el ejercicio diario de los mismos, en temáticas de socialización con grupos de pares y referentes significativos que conforman la comunidad educativa,

participación y fortalecimiento del tejido social entre familias y todos los referente que van conformando una identidad local y territorial.

En consecuencia, la construcción de mecanismos que favorezcan la inclusión de niños y niñas migrantes desde una perspectiva de derechos desde una política de integración de los sujetos migrantes en la educación no sólo conllevaría beneficios concretos, además tiene el valor discursivo de dar testimonio del deseo del orden social chileno por acoger e integrar al extranjero, que conlleve a su vez a alcanzar como eje central de un proyecto educativo inclusivo, la equidad psicosocial e intercultural.

Para el logro de la integración sociocultural, es imperioso repensar a los establecimientos educativos como comunidades y no como unidades educativas. Esto último conlleva cuestionar como las normativas educativas y migratorias logran converger y devolver a la enseñanza la función social que históricamente ésta tuvo. Tal como refirió el Presidente de la República de Chile, Don Pedro Aguirre Cerda: “Gobernar es Educar”. La afirmación del presidente radical, debe entenderse como una invitación a situar los procesos educativo a la base de las transformaciones sociales, partiendo de la premisa de que la única forma de lograr una plena integración del sujeto migrante demanda que el compromiso de la comunidad vaya más allá de habilitarlo legalmente, pues la integración se consolida en la medida que al extranjero se le reconoce como un otro legítimo en su diversidad y se le comprometiendo la entrega de herramientas necesarias para que participe de la vida cultural de la realidad local en la que se inserta. En esta perspectiva se debe insistir en que los espacios educativos no son exclusivamente los socializadores secundarios de los niños y niñas, si no de todo sujeto que busca formar parte de una comunidad.

BIBLIOGRAFÍA.

Berríos -Valenzuela, Ll. y Palou-Julián, B. (2014). Educación intercultural en Chile: la integración del alumnado extranjero en el sistema escolar. *Educ.* Vol. 17, No. 3, 405-426. DOI: 10.5294/edu.2014.17.3.1

Cano, M. V., Soffia, M., & Martínez, J. (2009). Conocer para legislar y hacer política: los desafíos de Chile ante un nuevo escenario migratorio. Cepal.

Departamento de extranjería y Migración. (2010). Convenios de colaboración para la integración de migrantes (p. 2). Santiago, Chile: Ministerio del Interior.

División de Educación General, Mineduc. (2015, September). Política Nacional de Convivencia escolar 2015/2018. retrieved from [www. mineduc.cl](http://www.mineduc.cl)

Fundación Instituto de la Mujer (2018). “Guía de Apoyo Soy Migrante, tengo derechos”. Santiago de Chile.

Gamarnik, C. (2009). *Estereotipos sociales y medios de comunicación: un círculo vicioso*. 1669-6581 *Question*: vol. 1, no. 23. Recuperado de: link <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/33079>

González Calvo, Valentín. (2005). “El duelo migratorio”. *Trabajo Social*, [S.l.], n. 7, ISSN 2256-5493.

López, Néstor (2014). “Mercado o Garantía de Derechos. Modelos De debate para la Educación Escolar en Chile” UNICEF, UNESCO. IPE. Edición Carolina Silva Gallinato EIRL, Santiago de Chile.

Martínez, Laura Victoria, (2014). “Niñez, migración y derechos: aportes para un abordaje antropológico "Revista Sociedad & Equidad No 6, Buenos Aires, Argentina.

Mineduc, (2016). Orientaciones para la construcción de comunidades educativas inclusivas. Santiago de Chile.

Ministerio de Educación de Chile (2018), “Política nacional de estudiantes extranjeros 2018 – 2022), Santiago de Chile.

Ministerio de Educación de Chile (2017) “Orientaciones técnicas para la inclusión educativa de estudiantes extranjeros”, Santiago de Chile.

Ministerio de Educación de Chile (2016) Ordinario N°02/000894 del 7 de noviembre del año 2016, que “actualiza las instrucciones instruye sobre el ingreso, permanencia y ejercicio de los derechos de estudiantes migrantes en los establecimientos que cuentan con reconocimiento oficial.”

Ministerio de Educación de Chile (2015) Ley de Inclusión Educativa. Documento de Trabajo. Santiago, MINEDUC.

Ministerio de Educación de Chile. (2009). Ley general de Educación IGE N°20.370. retrieved from www.leychile.cl

Superintendencia de Educación (2017).”Niños y niñas Migrantes. Trayectorias de inclusión educativa en las escuelas de la Región metropolitana” .Santiago de Chile.

Pavez, I. (2012) Inmigración en Chile. Experiencias de la niñez peruana en Santiago de Chile. *Revista de Estudios Transfronterizos*. Volumen XII, N°1, 75-99.

Pavez-Soto, Iskra. (2017). Integración sociocultural y derechos de las niñas y los niños migrantes en el contexto local. El caso de Recoleta (Región Metropolitana, Chile). *Chungará (Arica)*, 49(4), 613-622. <https://dx.doi.org/10.4067/S0717-73562017005000105>

Presidencia de la República de Chile (2008 y 2016) Ordinario Gab. Pres. Instructivo sobre Política Migratoria.

Rojas Pedemontes, Nicolás y Silva Dittborn, Claudia (2016). La Migración en Chile, breve reporte y caracterización. Observatorio Iberoamericano sobre Movilidad Humana, Migraciones y Desarrollo (OBIMID). Instituto Universitario de Estudios sobre Migraciones. Universidad Pontificia Comillas. Alberto Aguilera 23. 28015. Madrid, España.

UNFRA, ONU Mujeres, UNICEF, PNUD (2012). “Ampliando la mirada: la integración de los enfoques de género, interculturalidad y derechos humanos”. Santiago de Chile.

Unicef (2004) *Convivencia y discriminación en el ámbito escolar*. Santiago, Unicef.

Vásquez, R (2009) Impacto de las migraciones en Chile. Nuevos retos para el pediatra. ¿Estamos preparados? *Revista Chilena de Pediatría*. Vol. 80 n2 p.161-167.